INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA

1. DATOS BÁSICOS

Nombre del proceso	Código	Versión	Vigencia
Gestión Contractual	OAJ-102-FM-GC-0076	0001	12/12/2022

2. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA: Marque con una (X) según corresponda:

- **Urgencia Manifiesta**
- **Contrato o convenio Interadministrativo**
- **No Existe Pluralidad de Oferentes en el Mercado**
- **Contrato para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas**
- **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión X**
- **Contrato para la Ejecución de Trabajos Artísticos**
- **Arrendamiento o adquisición de inmuebles**

I. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ALCANCE DEL PROCESO:

El Instituto Nacional para Ciegos – INCI es un establecimiento público del orden nacional, creado mediante el Decreto 1955 del quince (15) de julio de 1955 y adscrito al Ministerio de la Igualdad y Equidad de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1074 de 2023, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio independiente.

De conformidad con su marco misional, el Instituto Nacional para Ciegos – INCI tiene como misión organizar, planear y ejecutar políticas públicas orientadas a fortalecer las condiciones de atención de las personas con discapacidad visual en el territorio nacional, así como promover su participación efectiva en los distintos ámbitos sociales, institucionales y comunitarios, con el propósito de garantizar el ejercicio pleno y efectivo de sus derechos.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2º del Decreto 1006 de 2004 establece que el Instituto Nacional para Ciegos – INCI tiene como objeto fundamental la organización, planeación y ejecución de políticas orientadas a la rehabilitación, integración educativa, laboral y social de las personas con discapacidad visual, el bienestar social y cultural de las mismas y la prevención de la ceguera, así como la coordinación interinstitucional y el ejercicio de funciones de supervisión, en el marco de las políticas trazadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Uno de los fines misionales del INCI es garantizar el acceso a la información, las comunicaciones y la cultura a las personas con discapacidad visual mediante la producción, estructuración y adaptación de contenidos en formatos accesibles. En este sentido, durante el presente cuatrienio se fortalecerá la generación de productos y recursos accesibles, contribuyendo al desarrollo social, educativo y cultural de esta población.

De conformidad con lo anterior, el artículo 12 de la Ley 1680 de 2013, "Por la cual se garantiza a las personas ciegas y con baja visión el acceso a la información, a las comunicaciones, al conocimiento y a las tecnologías de la información y de las comunicaciones", establece

limitaciones y excepciones a los derechos de autor que permiten la reproducción, adaptación, transformación y distribución de obras en formatos accesibles, sin fines de lucro, con el fin de garantizar la autonomía e independencia de las personas con discapacidad visual.

El INCI cuenta con Biblioteca Virtual para Ciegos de Colombia, como un espacio digital que permite a las personas con discapacidad visual acceder a libros hablados, textos y otros recursos accesibles a través de dispositivos móviles y plataformas web, logrando poner a disposición más de 22.000 documentos. Para ello, el INCI adelantó la implementación del repositorio digital DSpace, que permitió la organización, preservación y difusión de los recursos digitales, la migración y normalización de metadatos bajo el esquema Dublin Core, la habilitación de sistemas avanzados de búsqueda (OPAC) y la visualización accesible de múltiples formatos documentales, garantizando su compatibilidad con lectores de pantalla como JAWS y VoiceOver.

Como resultado de este proceso, se consolidó una plataforma funcional, accesible y alineada con estándares internacionales; no obstante, el cumplimiento de la meta institucional definida en el Plan Estratégico del INCI: "Producir y/o adaptar productos o recursos en formatos accesibles para el acceso a la información y al conocimiento de las personas con discapacidad visual", exige incrementar de manera sostenida la producción, estructuración, adaptación y catalogación de documentos digitales accesibles que nutran el repositorio de la Biblioteca Virtual para Ciegos.

En este contexto, el Instituto realizó un análisis previo que permitió identificar la necesidad de contratar un profesional con conocimientos y experiencia en el manejo del sistema operativo Windows, herramientas ofimáticas, aplicaciones de comunicación, lectores de pantalla y criterios técnicos de accesibilidad digital, que permitan desarrollar actividades operativas especializadas para la estructuración, adaptación, catalogación y carga de documentos digitales accesibles proyectados para la vigencia 2026.

Si bien en la planta de personal del Instituto existen funcionarios con conocimientos en la adaptación de contenidos a formatos accesibles, este recurso humano resulta insuficiente para atender la totalidad de las necesidades institucionales y los compromisos asociados al fortalecimiento de la Biblioteca Virtual para Ciegos. En consecuencia, no es posible atender de manera oportuna y eficiente estas actividades con personal de planta.

De conformidad con lo anterior, las actividades objeto del contrato demandan conocimientos técnicos especializados en estructuración, adaptación y accesibilidad de documentos digitales, los cuales no pueden ser asumidos directamente por el personal de planta del Instituto, bien sea por insuficiencia de recurso humano o por no encontrarse dentro de las funciones asignadas. En consecuencia, se hace necesario acudir a la modalidad de contratación de prestación de servicios profesionales, en los términos previstos en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el régimen de contratación estatal, esta modalidad permite a las entidades vincular personas naturales con formación y experiencia específica para apoyar la gestión institucional y el cumplimiento de las funciones misionales, cuando las actividades no pueden ser desarrolladas con personal de planta o requieren conocimientos técnicos especializados.

Al respecto, la Corte Constitucional, en Sentencia T-903 de 2010, y el Consejo de Estado, Sección Segunda, en Sentencia del 26 de agosto de 2021 (Rad. 2013-01143-00), han reiterado que el contrato de prestación de servicios se caracteriza por la autonomía técnica y profesional

del contratista, su carácter temporal y su finalidad concreta, sin que ello implique subordinación ni la configuración de una relación laboral.

En consecuencia, se justifica la contratación de servicios profesionales para la estructuración y adaptación de documentos digitales accesibles de la Biblioteca Virtual para Ciegos, como una acción directamente relacionada con el cumplimiento de los fines misionales del Instituto Nacional para Ciegos – INCI, orientada a garantizar el acceso efectivo a la información y al conocimiento de las personas con discapacidad visual, bajo un esquema de autonomía técnica y dentro del marco legal vigente.

II. PERFIL DEL CONTRATISTA:

ESTUDIOS: Título profesional.
EXPERIENCIA MÍNIMA: Quince (15) meses de experiencia profesional relacionada.

III. PROGRAMACIÓN EN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

La presente contratación, se encuentra programada en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia y cuenta con el siguiente saldo a la fecha así:

CODIFICACIÓN UNSPSC: 80111600 – Servicio de Personal Temporal.
DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: Prestación de servicios profesionales para la estructuración y adaptación de documentos digitales accesibles de la Biblioteca virtual para ciegos
VALOR PRESUPUESTO INCLUIDO IVA: VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MCTE. ($ 24.756.810).
CÓDIGO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: MP-02

IV. ESTUDIO DEL SECTOR:

Para obtener el tipo de remuneración y fijar los honorarios del profesional, se recurrió a lo establecido en la Resolución Interna No. 2026000000043 del 08 de enero de 2026, *"Por la cual se adopta la tabla de honorarios, perfiles y requisitos para la celebración de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional para Ciegos - INCI, para la vigencia fiscal 2026."*, y teniendo en cuenta el perfil requerido se estimó un valor equivalente a un rango entre 2.3 y 2.4 SMMLV, y que se trata de un nivel profesional grado 6 de conformidad con el anexo 1 de la tabla de honorarios, perfiles y requisitos para la vigencia 2026, se estima un valor mensual de **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 4.126.135),** IVA INCLUIDO.

V. OBJETO A CONTRATAR:

Prestación de servicios profesionales para la estructuración y adaptación de documentos digitales accesibles de la Biblioteca virtual para ciegos.

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de seis (06) meses, término que comienza a contarse a partir del perfeccionamiento del contrato, el inicio de cobertura en el sistema general de riesgos laborales, aprobación de las garantías y la expedición del certificado registro presupuestal, requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el Artículo 23 Ley 1150 del 2007.

VII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado para el presente contrato es por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MCTE. ($ 24.756.810),** equivalente a un valor mensual de **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 4.126.135),** valor que incluye todos los costos directos, indirectos, IVA, tasas y contribuciones a que haya lugar, conforme a la naturaleza del contrato.

FORMA DE PAGO:

El valor mensual del contrato será hasta por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 4.126.135),** el cual el **INCI** pagará así:

1. Un primer pago proporcional sobre la base de **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 4.126.135), incluido IVA**, por los días ejecutados desde el perfeccionamiento y la legalización del contrato hasta el día 30 del primer mes.

2. Cinco pagos por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 4.126.135) incluido IVA.**

3. Y un último pago proporcional sobre la base de **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 4.126.135), INCLUIDO IVA**, por los días ejecutados desde el 01 de julio hasta la fecha de terminación del contrato.

Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción de los productos o del desarrollo de las actividades (según se especifique en las obligaciones); y de acuerdo a la disponibilidad del PAC, siempre y cuando se entreguen los soportes respectivos para el pago, esto es, Por parte del Contratista: i) informe de actividades ii) y, o cuenta de cobro y iii) certificación de los pagos a los Sistemas de Seguridad Social Integral. Por parte del supervisor contractual: Formato Acta Única de Pago.

VIII. OBLIGACIONES.

OBLIGACIONES DEL INCI:

1. Supervisar la ejecución del contrato.
2. Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del **CONTRATISTA**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012.
3. Suministrar al contratista la documentación e información necesaria para que este pueda cumplir con el objeto del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas y gestionar los pagos según el cumplimiento efectivo de los entregables
5. Proveer al contratista los elementos de protección personal requeridos para la ejecución del contrato.

6. Brindar al **CONTRATISTA** los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión y del Sistema de Gestión Documental
7. Proveer al contratista de los equipos, y elementos necesarios para la adecuada organización y entrega de los archivos.
8. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos con ocasión de la ejecución del presente contrato.
2. Firmar y cargar las garantías del contrato electrónico en la Plataforma Transaccional del SECOP II.
3. Cargar los documentos que den cuenta de la ejecución del contrato electrónico en la Plataforma Transaccional del SECOP II.
4. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con EL INSTITUTO.
5. Diligenciar el formato único de hoja de vida y el formato de bienes y rentas en el SIGEP II.
6. Presentar oportunamente el informe actividades correspondiente a los compromisos establecidos y los documentos correspondientes para el pago (Cuenta de Cobro y copia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007).
7. Garantizar el cumplimiento de la Política de Informática y Seguridad de la información de la entidad.
8. Mantener libre al INSTITUTO de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones provenientes de terceros y que se deriven de la ejecución de sus obligaciones o de sus subcontratistas o dependientes.
9. No instalar, ni utilizar software diferente al autorizado por el INCI La presencia de software ilegal en el computador asignado al contratista será responsabilidad única del usuario, acarreando las sanciones legales del caso.
10. Abstenerse de copiar o reproducir el SOFTWARE propiedad de la entidad.
11. Responder por el manejo adecuado de los bienes entregados por el INCI para cumplir con el objeto del contrato y reintegrarlos cuando finalice el plazo de ejecución del contrato.
12. Mantener los equipos y bienes entregados por la entidad para el desarrollo del contrato en óptimas condiciones de orden y aseo, velando por su conservación, salvo el deterioro natural.
13. Participar en el cumplimiento del numeral 2.5.7 del Manual Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se encuentra en el SIG de la entidad, bajo el código SG-110-MN-330.
14. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema Integrado de Gestión definidos por el Instituto Nacional Para Ciegos - INCI que se relacionen con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar la adecuación técnica y estructuración para accesibilidad de hasta quince (15) libros mensuales, durante el plazo de ejecución del contrato, previamente elaborados y suministrados por la Subdirección Técnica, con el fin de estructurarlos conforme a criterios

de accesibilidad para personas con discapacidad, sin que ello implique la autoría o producción de los contenidos.

2. Analizar los documentos digitales entregados para identificar la presencia de tablas, imágenes, gráficos o ilustraciones y aplicar los ajustes de etiquetado y texto alternativo correspondientes, de conformidad con los lineamientos establecidos en el documento "Orientaciones para estructurar libros digitales accesibles" suministrado por el supervisor del contrato.
3. Aplicar ajustes de estructura y marcado técnico al documento digital proporcionado, tales como encabezados, idioma del documento, paginación lógica, tabla de contenido navegable y demás elementos de accesibilidad, siguiendo los lineamientos técnicos previamente definidos, sin modificar el contenido intelectual de la obra.
4. Verificar el cumplimiento de los criterios de accesibilidad definidos contractualmente, mediante la revisión técnica del documento estructurado, dejando evidencia del proceso y coordinando los criterios de validación con el supervisor.
5. Realizar la catalogación técnica de los documentos accesibilizados, conforme a los lineamientos previamente establecidos por la entidad, como parte del proceso de entrega del servicio contratado.
6. Comunicar de manera oportuna al supervisor las situaciones técnicas que generen dudas razonables respecto a la aplicación de criterios de accesibilidad, documentando las decisiones adoptadas, con el fin de garantizar coherencia técnica en los entregables.
7. Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas por el Supervisor del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y se desarrollen dentro del marco legal aplicable.

PRODUCTOS:

UN INFORME POR CADA CUENTA de conformidad con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la entidad y avalado por el supervisor del contrato. Adicional a ellos todos los soportes de las actividades desarrolladas dentro del marco del objeto del contrato

IX. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

El **INCI**, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

	1	2	3	4
Clase	General	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Externo	Externo
Etapa	Contratación y ejecución	Contratación	Ejecución	Contratación
Tipo	Operacionales y regulatorios	Operacional y financieros	Operacional y regulatorios	Operacional
Descripción	Que no se presenten las garantías requeridas o que su presentación sea tardía.	Que la entidad no expida el Registro presupuestal del contrato dentro de los términos.	Reclamaciones de terceros sobre la contratación celebrada por el INCI	Que el contratista no suscriba el contrato

Consecuencia de la ocurrencia del evento	Se afecta el inicio del contrato, en la fecha estimada inicialmente	Faltar al cumplimiento de unos de los requisitos de legalización del contrato	Iniciación de la vía gubernativa, para posterior acción judicial	Se afecta el requisito de perfeccionamiento del contrato
Probabilidad	Improbable	Raro	Improbable	Improbable
Impacto	Inejecución del contrato	Inejecución del contrato	Posibles demandas contra INCI	Inejecución del contrato de prestación de servicios
Valoración del riesgo	La Oficina Asesora Jurídica aplicando las medidas mínimas para mitigar el riesgo – requerimiento inmediato al contratista- el impacto se disminuye	La O.A.J. solicitará de inmediato a la Subdirección Administrativa, Financiera, el registro presupuestal del contrato debidamente suscrito.	La O.A.J. y la Supervisión del contrato deberá observar en todo momento las condiciones legales y de ejecución del contrato.	La O. A. J. requerirá al contratista para la suscripción del contrato en el término estipulado, so pena de la inejecución del mismo.
Categoría	MENOR	INSIGNIFICANTE	MENOR	MENOR

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en la entrega de los libros digitales en formato accesibles.	El contratista no entrega el producto de 15 libros en el mes y/o no se tenga la calidad que se requiere.	2	4	5	Alto	Contratista	El contratista debe entregar los 15 libros previa verificación del supervisor junto con la cuenta de cobro para hacer efectivo el pago mensual.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Con la recepción del producto	Acta de recibido a satisfacción por parte del	En la certificación e	Mensual
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACION	Que los productos (libros en formato accesible) no cumplan con los parámetros establecidos.	Demora en la ejecución del contrato pues estos tendrían que corregirse.	1	5	6	ALTO	Contratista	El contratista debe atender las indicaciones dadas por el supervisor en el documento "orientaciones para estructurar libros digitales accesibles"	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Con la recepción del producto	Acta de recibido a satisfacción por parte del	El supervisor debe estar en	Semanal

X. EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el **CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **INCI.** Se deberá hacer un análisis económico y del riesgo según el objeto del contrato de los amparos que deberá adquirir el CONTRATISTA.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Calidad del Servicio	10%	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

XI. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del INCI, estará a cargo del TÉCNICO OPERATIVO 3132-13, del área Asistencia técnica y/o quien haga sus veces.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011, Resolución N° 20221000003423 del 18 de noviembre de 2022, por la cual se actualiza el Manual de Contratación del Instituto Nacional para Ciegos – INCI. El supervisor deberá estar registrado el SECOP II como comprador, de tal manera que le sea posible subir los informes y productos pactados en el presente contrato, a la plataforma.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

1. Cumplir con el procedimiento de supervisión e interventoría publicado en el SIG y las funciones de los supervisores consignadas en el Manual de Contratación del INCI.
2. Revisar y verificar la ejecución del contrato en la plataforma transaccional SECOP II y mantener al día la información en la plataforma.
3. Apoyar y velar el cumplimiento y logro de los objetivos contractuales dentro de los términos del contrato: plazo, cantidades, calidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
4. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
5. Mantener en contacto a las partes del contrato y solicitar informes, llevar a cabo reuniones y desarrollar herramientas con el fin de verificar la adecuada ejecución del contrato.
6. Revisar y supervisar la afiliación y pago de planillas a los sistemas de pensión, salud, y **ARL** durante toda la vigencia del contrato y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc.
7. Llevar el monitoreo y control de riesgos que se le asignen, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que pueden surgir durante las diversas etapas del contrato.
8. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
9. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
10. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
11. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
12. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual o se deban hacer efectivas las garantías del contrato; así como entregar los soportes y documentos necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

XII. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Será en la Sede Principal del INCI ubicado en la Carrera 13 No 34-91 en la ciudad de Bogotá D.C.

XIII. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

El proceso de selección del contratista se hará bajo la modalidad de contratación directa, siguiendo el procedimiento y parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

El numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que procederá la contratación directa cuando se trata de contratar la prestación de servicios profesionales, entendiendo por servicios profesionales aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad de conformidad al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

XIV. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación.

XV. APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia compra eficiente de las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

Aprobó

Firma:

Nombre: **Karen Daniela León González**

Cargo: **Subdirectora General**

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

Elaboró:

Firma:

Nombre: **Diana Patricia Briñez Castro**

Cargo**:** Profesional Universitario grado 5 - Coordinadora del Centro Cultural.

Nombre funcionario OAJ: Augusto Enrique Ospino Hernandez – Profesional Especializado.
Fecha revisión OAJ:
Vo.Bo. OAJ: